

RECTIFICACIÓN ACTA DE MATRIMONIO

- 1.- Acta de nacimiento del promovente.
- 2.- Identificación oficial, pasaporte o cartilla militar del promovente.
- 3.- Acta de matrimonio del promovente.
- 4.- Acta de nacimiento de los hijos del promovente.
- 5.- Acta de nacimiento de los padres del promovente. (En caso necesario).
- 6.- Acta de matrimonio de los padres del promovente. (En caso necesario).
- 7.- Acta de matrimonio que se pretende rectificar y copia certificada del acta de matrimonio del libro original. (Se solicita en la dirección del registro civil ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en C. Washington 2000, Obrera, 64010 Monterrey, N.L.).
- 8.- Escritura o copia certificada. (En caso necesario).
- 9.- Altas del seguro social. (En caso necesario).
- 10.- Acudir ambos esposos o en su caso acompañar acta de defunción. (En caso de fallecimiento de alguno de los cónyuges).

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la ley de Defensoría Pública para el estado de Nuevo León y demás aplicables al reglamento de la propia ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Agenda tu cita en: www.idpnl.gob.mx en el apartado de citas.

